

Acta Complementaria del Acuerdo N° 12 de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente de fecha 07/11/2019.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Carlos MOLINARI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2015 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Solicitud usufructo anticipado Licencia Anual Ordinaria – Personal Nodocente.
2. Presentación Dirección General de Extensión: Solicitud renovación asignación fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, para la contratación de responsables de los talleres artísticos dependientes del Departamento de Cultura.
3. Presentación trabajadores de la Dirección de Campos: Solicitud recategorización de funciones.

1. Analizada la presentación efectuada por el sr. Luis Goenaga, considerando los antecedentes del caso y lo determinado por el Artículo 84° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 429/09, las partes convienen autorizar al sr. Damián Goenaga a usufructuar de manera anticipada la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, en el período comprendido desde el 11 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019.

2. Analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Extensión, la Comisión acuerda la asignación mensual de fondos de la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, de pesos sesenta y nueve mil seiscientos (\$69.600), desde el 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, para ser destinados a la contratación de instructores responsables del desarrollo de talleres artísticos y/o actividades culturales y profesionales dependientes del Departamento de Cultura previstos para el año 2020, en cumplimiento de la Resolución CS N° 369/19.

La asignación de la Partida Presupuestaria, definida en este acto, quedara sin efecto en caso de integrarse al Presupuesto 2020 los gastos inherentes a los talleres artísticos.

3. Analizada la presentación efectuada por el personal que desempeña funciones en la Dirección de Campos remitida para su tratamiento por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu, considerando que la modificación del Ordenamiento Funcional atiende las necesidades del Tramo Mayor e Intermedio y fue convenido por esta Unidad con fecha 24 de octubre de 2019- homologado por el Consejo Superior con fecha 31 de octubre de 2019, las partes entienden que el requerimiento de recategorización de funciones del Tramo Inicial resulta viable, dando por resultado la culminación del análisis y la obtención de la estructura orgánica funcional de todos los Tramos que comprenden la Dirección de Campos.

Por último, la Comisión acuerda remitir el requerimiento al sr. Director de Campos para su conocimiento y que efectúe los aportes que estime corresponder, para su tratamiento en la próxima reunión ordinaria de esta Unidad.

---Siendo las trece horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora